

Soria, 16 de marzo de 2020

Circular FOES N° 09/2020:

Coronavirus, ACLARACIONES IMPORTANTES sobre Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo: Actividades incluidas - ERTES - Certificados para trabajadores

Estimado Asociado:

En base al **Real Decreto 463/2020** de 14 de marzo por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19** te remitimos algunas aclaraciones sobre el contenido del mismo.

En función del tipo de actividad puede realizarse **ERTE por fuerza mayor** (aquellas actividades cerradas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) o **ERTE por causas organizativas**.

Te remitimos a continuación un **cuadro resumen genérico sectorial comprensivo de actividades, trasladando qué tipo de ERTE afecta**.

Si la actividad de tu empresa está incluida en el Real Decreto, puedes consultar procedimiento para tramitar ERTE por causa de fuerza mayor; a este respecto decirte que con independencia de cuando solicites el ERTE por fuerza mayor, éste producirá efectos desde el hecho causante de la fuerza mayor (y por tanto con efectos retroactivos).

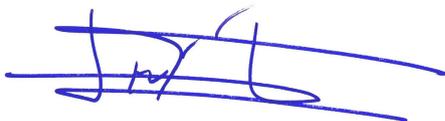
En caso de que tu empresa mantenga su actividad, recomendamos expidas a cada una de las personas que tengan que desplazarse para desarrollar su trabajo, un **certificado empresarial** con el que cada persona trabajadora pueda acreditar ante las autoridades pertinentes dicha circunstancia. Te **remitimos 4 modelos de dicho certificado** en función del que pueda necesitar tu empresa (si tienes un único centro de trabajo, si tienes varios o si es para trabajadores de asistencia técnica) así como el propio autónomo.

Asimismo te remitimos algunas **recomendaciones para los establecimientos de alimentación** de cara a proteger a sus trabajadores y sus clientes.

Además te traslado que el Real Decreto ha establecido que **“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”**.

Seguiremos informándote puntualmente de cualquier novedad que se vaya produciendo, a la vez que puedes consultar vía email o por teléfono

Esperando que esta información resulte de tu interés, y poniéndonos a tu disposición para cualquier cuestión al respecto, recibe un cordial saludo.



Fdo.: M^a Ángeles Fernández Vicente
Directora General

POSIBILIDAD ERTE POR ASOCIACIONES Y ACTIVIDAD

SIGLAS	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CAUSA FUERZA MAYOR	CAUSA ORGANIZATIVA	COMENTARIOS
ASOCLIDEN	ASOCIACIÓN SORIANA DE CLÍNICAS DENTALES		X	
ASAJA - SORIA	CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES DE SORIA (ASAJA SORIA)	X		
ASAV	ASOCIACIÓN SORIANA DE AGENCIAS DE VIAJE	X		
AJE SORIA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE SORIA	X	X	*en función de la actividad
DIS	ASOCIACIÓN SORIANA DE DISEÑADORES GRÁFICOS		X	
ADISO	ASOCIACION DE EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE SORIA	X		
SORICENTRO	ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE SORIA	X	X	*Comercio al menor a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: fuera mayor *Comercio al por mayor y comercio al menor de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: causa organizativa
A.P.S	ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE SORIA		X	
POLIGONO	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS CASAS	X	X	*Industria (salvo las excepciones abajo indicadas), comercio al mayor, farmacias, carpinterías metálicas, ópticas, asesorías, ingenierías, clínicas dentales, servicios electrónicos, alquiler de vehículos, explotaciones agropecuarias, venta y alquiler de maquinaria al mayor, ambulancias, lavanderías y tintorerías, clínicas veterinarias, estancos, venta al menor, servicios técnicos de reparación: causas organizativas *Industria de componentes de automoción, academias, comercio al menor, servicios de organización de eventos y deportivos, actividades de ocio, centros de estética y peluquería: causa de fuerza mayor
ASOEFIT	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS		X	
AISO	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INFORMÁTICA DE SORIA		X	
FEC.SORIA	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE SORIA	X	X	*Comercio al menor a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: fuera mayor *Comercio al por mayor y comercio al menor de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: causa organizativa
AGRUTRANSO	AGRUPACIÓN DE TRANSPORTISTAS SORIANOS		X	
AUTOTAXIS	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXIS Y AUTOTURISMOS DE SORIA		X	
ASAD	ASOCIACIÓN SORIANA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		X	
ASEID	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESARIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	X		
PRENSA	ASOCIACIÓN SORIANA DE VENDEDORES DE PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES		X	
ASOTRABUS	ASOCIACIÓN SORIANA DE TRANSPORTISTAS DE VIAJEROS EN AUTOBUS		X	
AEISO	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES DE SORIA	X		
NEUMATICOS	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESARIOS DE VENTA Y REPAR. NEUM. DE SORIA		X	
CECAP-SORIA	CECAP-SORIA	X		
APELSE	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZAS DE SORIA		X	
ASOPER	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESAS OPERADORAS DE MAQUINAS RECREATIVAS	X		
JOYEROS	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE SORIA	X		
ASOCAR	ASOCIACIÓN SORIANA DE CARNICEROS		X	
PROTESICOS	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE SORIA		X	
APASO	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE SORIA	X		
APORSO	ASOCIACIÓN PROV. DE PRODUCTORES DE GANADO PORCINO DE SORIA		X	
PELUQUERIAS	ASOCIACIÓN PROFESIONAL PROVINCIAL DE PELUQUERÍA DE SORIA	X		* el ERTE se considera ya como de fuerza mayor. Se prevé la suspensión de la actividad en el decreto que se publicará mañana
ASEMA	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESARIOS DE REPARACIÓN Y VENTA DE MAQU. AGRÍCOLA		X	
ASOHTUR	AGRUPACIÓN SORIANA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	X		
APIES	ASOCIACIÓN DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA		X	
AINFO	ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE CALEFAC., FONT. Y GAS DE LA PROV. SORIA		X	
AECOP	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONSTRUCC. Y OBRAS PÚB. DE LA PROV. DE SORIA		X	
ASECO	ASOCIACIÓN SORIANA DE EMPRESARIOS DE COMERCIO	X	X	*Comercio al menor a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: fuera mayor *Comercio al por mayor y comercio al menor de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías: causa organizativa
TALLERES	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE SORIA		X	
EE.SS.	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO DE SORIA		X	
ASEC	ASOC. SORIANA DE EMPRESARIOS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOLL. Y REP.		X	
ASIM	ASOCIACIÓN SORIANA DE INDUSTRIAS DE LA MADERA		X	
ASIF	ASOCIACIÓN SORIANA DE INDUSTRIAS FORESTALES		X	
AGES	ASOCIACIÓN GENERAL DE EMPRESARIOS SORIANOS	X	X	*Industria (salvo las excepciones abajo indicadas), comercio al mayor, farmacias, carpinterías metálicas, ópticas, asesorías, ingenierías, clínicas dentales, servicios electrónicos, alquiler de vehículos, explotaciones agropecuarias, venta y alquiler de maquinaria al mayor, ambulancias, lavanderías y tintorerías, clínicas veterinarias, estancos, venta al menor, servicios técnicos de reparación: causas organizativas *Industria de componentes de automoción, academias, comercio al menor, servicios de organización de eventos y deportivos, actividades de ocio, centros de estética y peluquería: causa de fuerza mayor
ACASO	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL ACABADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE SORIA		X	

INFORMACIÓN PRÁCTICA SOBRE EL ERTE POR FUERZA MAYOR

Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornada temporal **por fuerza mayor**

¿QUÉ ES UN ERTE?

Es un instrumento pensado para **superar crisis temporales de los autónomos y empresas**, por el que se puede:

- Suspender de manera temporal los contratos de los trabajadores
- Reducir la jornada laboral de los trabajadores

NORMATIVA

Para la suspensión de contratos de trabajo por razones de fuerza mayor, el empresario habrá de seguir el procedimiento establecido en la normativa vigente:

- Artículo 45.1 i) y artículo 51.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Artículos 31 y siguientes del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

PROCEDIMIENTO

- Solicitud de la empresa dirigida **a la autoridad laboral** competente, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios para acreditar la fuerza mayor motivador, copia de la comunicación a los representantes de los trabajadores, copia de las escrituras de la sociedad y copia del DNI del administrador, o en caso de ser empresario particular, copia del DNI de éste, copia del poder del firmante de la solicitud, copia del documento donde conste la actividad del Código de actividad o CNAE. Adjuntamos solicitud.
- Se deben realizar una simultánea **comunicación a los representantes de los trabajadores** o a todos los trabajadores si la empresa no contara con representación de los mismos. Adjuntamos modelo.
- La Autoridad Laboral debe recabar **informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, debe realizar cuantas otras actuaciones considere indispensables, y debe dictar resolución: debe dar audiencia en el término de un día a la empresa y los representantes legales de los trabajadores si manejara hechos, alegaciones o pruebas distintos de los aportados en la solicitud empresarial.
- La **resolución** de la Autoridad Laboral se dictará en el **plazo de cinco días**: se limitará a constatar la existencia de la fuerza mayor alegada por la empresa a la que corresponde la decisión última.

- La empresa deberá **trasladar la resolución positiva** de la Autoridad Laboral **a los trabajadores** o a sus representantes.

CONSECUENCIAS DE LA SOLICITUD

- La decisión empresarial producirá efectos desde el hecho causante de la fuerza mayor **(con efectos retroactivos en su caso)**.
- Si instruido el expediente de extinción por fuerza mayor no quedara constatada dicha circunstancia, se podrá iniciar el expediente suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada por causas objetivas, organizativas, técnicas, económicas o productivas.
- La resolución de la autoridad laboral que no aprecie fuerza mayor puede ser objeto de impugnación judicial por la empresa

EFFECTOS

La suspensión de los contratos o reducción de jornada surtirá efectos **desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor**.

Si se reduce la jornada de trabajo:

- Reducción de jornada **entre un 10 y un 70% de la jornada de trabajo**
- Reducción de salario proporcional

Si se suspenden temporalmente los contratos:

Prestación por desempleo o paro. Los trabajadores pueden solicitar la prestación por desempleo si:

- Tienen cotizado al menos **360 días en los últimos 6 años**
- Si no -> **subsidio desempleo** si no tienen rentas superiores al **75% del SMI** (831,25€ mes/ 9.974,97€ año) **excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias** (1.108,33€ mes/ 13.299,96€ año)

Gasto de la prestación por desempleo

- El gasto de la prestación por desempleo solicitada se realizará **por horas y no por días**
- Lo gastado durante el ERTE no se puede recuperar, salvo que se encuentre otro trabajo y se comience a generar otra prestación

Antigüedad

- No se pierde antigüedad
- El tiempo durante el ERTE **debe computar a efectos de antigüedad y de despido**

Vacaciones y pagas extras

- En la suspensión temporal del contrato el trabajador no genera derecho a vacaciones ni pagas extraordinarias, por lo que tanto las vacaciones como la paga extraordinaria se verá afectada proporcionalmente a los días de suspensión.

Indemnización

La relación laboral no se extingue y por tanto no hay indemnización

ENLACE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ERTE:

Se recomienda realizar la presentación a través del siguiente enlace:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/ /1284834218096/Tramite>

En los casos que no sea posible la presentación telemática, lo pueden realizar presencialmente en la Oficina Territorial de Trabajo (Espolon, 10) llamando previamente para que le recojan la documentación.

Para los **ERTE por causas organizativas**, se enviaron las explicaciones y modelos en la circular del pasado viernes día 13 de marzo, no obstante para cualquier aclaración consultar con el departamento laboral de FOES.

NOTA IMPORTANTE: En su última comparecencia, el Presidente de Gobierno anunció que el Consejo de Ministros del próximo 17 de marzo aprobará otro paquete de medidas contra el coronavirus en el que se prevé que se incluya alguna modificación para facilitar los ERTE por fuerza mayor.

MODELO PARA TRABAJADORES CON UN SOLO CENTRO DE TRABAJO

D/DÑA....., con DNI N., legal representante de la empresa "xxxxxxx", con domicilio en; por medio del presente escrito,

CERTIFICA:

A elegir- Que la Empresa no desarrolla ninguna de las actividades que se encuentran expresamente suspendidas como medida de contención frente al COVID-19 en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales previstas en el arts. 10.1, 10.3, 10.4 y Anexo I del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

O bien- Que la actividad que realiza la Empresa se encuentra expresamente exceptuada de la suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos minoristas de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Que D/Dña....., con DNI N..... y con domicilio en; presta sus servicios como trabajador/a de nuestra empresa, debiendo desplazarse diariamente desde su domicilio hasta el de nuestras instalaciones.

-Que el trabajador/a D/Dña.....presta sus servicios de a de la semana, con el siguiente horario de trabajo (indicar horario diario).

-Que se expide el presente certificado a los efectos de que D/DÑA.....pueda acreditar ante las autoridades competentes la realidad de sus obligaciones laborales y la necesidad de realizar los desplazamientos señalados, de conformidad con lo que establece el artículo 7.1 c) y d) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Fecha y firma del representante empresarial

MODELO PARA TRABAJADORES MULTICENTRO

D/DÑA....., con DNI N., legal representante de la empresa "xxxxxxx", con domicilio en; por medio del presente escrito,

CERTIFICA:

A elegir- Que la Empresa no desarrolla ninguna de las actividades que se encuentran expresamente suspendidas como medida de contención frente al COVID-19 en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales previstas en el arts. 10.1, 10.3, 10.4 y Anexo I del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

O bien- Que la actividad que realiza la Empresa se encuentra expresamente exceptuada de la suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos minoristas de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Que D/Dña....., con DNI N..... y con domicilio en; presta sus servicios como trabajador/a de nuestra empresa, debiendo desplazarse diariamente desde su domicilio hasta el de nuestras instalaciones, y ocasionalmente desde ambas direcciones señaladas a las de otros centros de trabajo, de nuestra empresa o de otras distintas, a los que tiene que acudir para realizar sus labores, en concreto: "indicar dirección de otros centros de trabajo, propios o ajenos, a los que tenga que acudir"

-Que el trabajador/a D/Dña.....presta sus servicios de a de la semana, con el siguiente horario de trabajo (indicar horario diario).

-Que se expide el presente certificado a los efectos de que D/DÑA.....pueda acreditar ante las autoridades competentes la realidad de sus obligaciones laborales y la necesidad de realizar los desplazamientos señalados, de conformidad con lo que establece el artículo 7.1 c) y d) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19..

Fecha y firma del representante empresarial

MODELO PARA TRABAJADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA

D/DÑA....., con DNI N., legal representante de la empresa "xxxxxxx", con domicilio en; por medio del presente escrito,

CERTIFICA:

A elegir- Que la Empresa no desarrolla ninguna de las actividades que se encuentran expresamente suspendidas como medida de contención frente al COVID-19 en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales previstas en el arts. 10.1, 10.3, 10.4 y Anexo I del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

O bien- Que la actividad que realiza la Empresa se encuentra expresamente exceptuada de la suspensión de apertura al público de los locales y establecimientos minoristas de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Que D/Dña....., con DNI N..... y con domicilio en; presta sus servicios como trabajador/a de nuestra empresa, debiendo desplazarse diariamente desde su domicilio hasta el de nuestras instalaciones, desde donde luego se debe desplazar a las instalaciones de otras empresas para prestar el servicio de asistencia técnica en que se concretan sus labores; que durante esta semana son los siguientes: “_indicar dirección de otros centros de trabajo ajenos a los que tenga previsto acudir en su parte de trabajo para la asistencia técnica_”

-Que el trabajador/a D/Dña.....presta sus servicios de a de la semana, con el siguiente horario de trabajo (_indicar horario diario_).

-Que se expide el presente certificado a los efectos de que D/DÑA.....pueda acreditar ante las autoridades competentes la realidad de sus obligaciones laborales y la necesidad de realizar los desplazamientos señalados, de conformidad con lo que establece el artículo 7.1 c) y d) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19..

Fecha y firma del representante empresarial

MODELO DE CERTIFICADO ARTÍCULO 7.1 C) Y D) DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO
ASISTENCIA TÉCNICA PARA AUTÓNOMOS

D/DÑA....., con DNI..... ,
profesional autónomo del sector , con domicilio en
..... por medio del presente escrito,

CERTIFICO:

Que como autónomo no desarrollo ninguna de las actividades que se encuentran expresamente suspendidas como medida de contención frente al COVID-19 en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales previstas en el arts. 10.1, 10.3, 10.4 y Anexo I del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que durante en el día de hoy me desplazo a (lugar).....
..... para prestar el servicio de asistencia técnica a
..... (persona/empresa/centro de trabajo ajeno)
..... y que consiste
en:

..... (Detallar tipo de asistencia técnica)
.....
.....
.....

Que lo certifico a los efectos de poder acreditar ante las autoridades competentes la realidad de mis obligaciones laborales y la necesidad de realizar los desplazamientos señalados, de conformidad con lo que establece el artículo 7.1 c) y d) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Fecha y firma del autónomo

**RECOMENDACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE
ALIMENTACION, PARA PROTEGER A EMPLEADOS Y
CLIENTES:**

Se recomienda informar de las medidas que se detallan a continuación a través de carteles, megafonía y/o redes sociales; así como a través de los propios autónomos y/o empleados:

- Acudir **solamente una persona** a realizar la compra (no en familia, o con niños o grupos).
- **No** acudir a realizar la compra personas que formen parte de los **grupos de riesgo**; ancianos, personas con enfermedades crónicas...
- Estar realizando la compra, el **menor tiempo posible**.
- **Pagar preferentemente con tarjeta** y evitar el uso de dinero en efectivo.

ADEMÁS:

- Poner a disposición de los clientes (incluso poder exigir el uso) de **geles** desinfectantes a la entrada y/o salida, junto a **guantes** (pueden ser los de verduras o similares, no tienen por qué ser de latex.)
- **Señalizar distancia mínima de un metro**, como mínimo en cajas y lugares de posible aglomeración. Incluso en la vía pública si se da el caso de posibles colas.
- **Controlar aforo**, si es necesario.
- Poder entregar a empleados **guantes e incluso mascarilla como protección**.
- **Reforzar los procesos de limpieza y desinfección**
- **Extremar las medidas en preparación directa de alimentos** (carnicería, charcutería, pescadería, etc.....)

Y OTRAS QUE CADA ESTABLECIMIENTO CONSIDERE,
AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN DE TODOS.